

**PERÚ**Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONVOCATORIA

RED PRESTACIONAL SABOGAL

SUBASTA RESTRINGIDA - RPS-ESSALUD-2025

La presente subasta pública restringida tiene por objeto la venta de bienes no patrimoniales consistentes en cartones y galoneras de plástico, bajo la modalidad “DÓNDE ESTÁN Y CÓMO ESTÁN”, de propiedad del Seguro Social de Salud – EsSalud.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria en la página web institucional	Del 13 al 17 de octubre de 2025
Venta de bases Lugar: Unidad de Tesorería de la Red Prestacional Sabogal, ubicada en el Jr. Colina N°1081, Bellavista – Callao. Horario: De 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (refrigerio: de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.)	Del 13 al 17 de octubre de 2025
Exhibición Lugar 1: Terreno ex Fundo Aguilar, ubicado en Av. Colina s/n, Bellavista – Callao. Coordinación: Previa cita, enviando mensaje vía WhatsApp al celular 961104025, perteneciente al Comité a cargo de la Subasta. Horario: De 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Lugar 2: Hospital II Gustavo Lanatta Luján, ubicado en Av. Francisco Vidal N° 707 – Huacho. Coordinación: Previa cita, enviando mensaje vía WhatsApp a la Mg. Frida Oviden, al celular 943527215. Horario: De 8:00 a.m. a 1:00 p.m.	Del 13 al 17 de octubre de 2025
Absolución de consultas: Durante el período de exhibición	Del 13 al 17 de octubre de 2025
Presentación de propuestas Hora: 9:00 a.m. (primera llamada) 9:30 a.m. (segunda llamada)	20 de octubre de 2025 Lugar: Auditorio del CERP Callao- Bellavista (al costado del Hospital Carrión)
Subasta restringida Hora: 9:00 a.m. (primera llamada) 9:30 a.m. (segunda llamada)	20 de octubre de 2025 Lugar: Auditorio del CERP Callao- Bellavista (al costado del Hospital Carrión)
Retiro de lotes Horario: De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Del 21 al 24 de octubre en Lima Del 4 al 7 de noviembre en Huacho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN N° 000537-GRPS-ESSALUD-ESSALUD-2025

Bellavista, 31 de Julio del 2025

Vista

La Nota N° 787-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2025 expedida por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Sabogal adjuntando el Informe N°32-UCP-OAYCP-OA-GRPS-ESSALUD-2025 y,

Considerando:

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1502-GG-ESSALUD-2011 se aprobó la Directiva N° 025-GG-ESSALUD-2011 "Normas para la Administración de Bienes Patrimoniales Muebles de propiedad de EsSalud", modificada por Resolución de Gerencia General N° 1195-GG-ESSALUD-2016, que en su numeral 7.1.10 sobre BIENES NO PATRIMONIALES indica " 7.1.10.1 Aquellos bienes que no reúnen las características estipuladas en el numeral 7.1.3.1, y por lo tanto no pueden ser materia de ingreso en el margenés patrimonial mobiliario, la disposición de los mismos se hará a través del procedimiento 8.6 Acto de Disposición por Subasta Restringida, 7.1.10.2 El Acto de Disposición de Bienes No Patrimoniales, se aprobará con Resolución emitida por el Gerente Central de Logística en Sede Central y el Gerente de Red y/o Instituto Especializado, según sea el caso, la misma que contendrá la designación de los miembros de la comisión que la realizará; 7.1.10.3. En estos casos, la comisión que llevará a cabo la Subasta Restringida, estará presidida por un representante del área que generó los Bienes No Patrimoniales, un representante del área de mantenimiento o quién haga sus veces y un representante del área de Finanzas, 7.1.10.4, el dinero que se recaude producto de la Subasta Restringida de los Bienes No Patrimoniales será depositado íntegramente en las cuentas de ingresos propios de la Sede Central o Red Prestacional según sea el caso a través de las áreas de Tesorería correspondiente".

Que, de acuerdo con el numeral 6. **CONCEPTO DE REFERENCIA**, define "**Bien No Patrimonial** : Es aquel que no forma parte del Margenés Mobiliario, pero de la acumulación de los mismos se puede obtener un beneficio económico para la institución, como es el caso del material residual, placas radiográficas, papel, etc".

Que, mediante documento la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial adjunta Informe N° 32-UCP-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2025 emitido por la Unidad de Control Patrimonial, con el que se sustenta la conformación de la Comisión de Actos de Disposición de Bienes No Patrimoniales.

Que, de acuerdo al numeral 2.4 del Informe N°32-UCP-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2025 indica que, en aras de preservar la salud de los trabajadores de EsSalud y luego de las visitas realizadas por el personal de la Unidad de Control Patrimonial a los predios Terreno ex Fundo Aguilar, ubicado en Colina S/N Bellavista y Hospital Gustavo Lanatta Lujan ubicado en Av. Francisco Vidal 707 Huacho y de la acumulación de cartones y galoneras, que ocupan un gran espacio y que no son de utilidad para la entidad y su almacenamiento representan un peligro por ser material inflamable y agente de insectos y roedores, debiendo ser retirados para no transgredir normas de seguridad y defensa civil; para luego concluir en el punto 3.1, es de la opinión que se proceda con la Conformación de la Comisión de Actos de Disposición de Bienes No Patrimoniales, la cual debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia (...) 3.3 se debe tener en consideración que la venta de los bienes No Patrimoniales (cartones y galoneras) se debe realizar mediante Subasta Restringida, la cual deberá ser llevada a cabo por la comisión conformada para tal fin.



EsSalud
Firmado digitalmente por
LEDEZMA SOLIS Christian Rafael
Juan FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 25.07.2025 20:09:27-0500



EsSalud
Firmado digitalmente por
MORENO EUSTAQUIO Jaime FAU
20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 25.07.2025 11:35:34-0500



EsSalud
Firmado digitalmente por
YABAR PRUDENCIO Eli Samayoa FAU
20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 22.07.2025 18:09:21-0500

www.essalud.gob.pe

Jr. Colina N° 1081
Bellavista Callao
Callao 2 – Perú
Tel.: 413-3360



Que, los bienes puestos a disposición constituyen bienes no patrimoniales (cartones y galoneras) y se han generado en la Red Prestacional Sabogal, por lo que resulta procedente acceder al requerimiento formulado por encontrarse dentro de lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 1502-GG-ESSALUD-2011 que aprobó la Directiva N° 025-GG-ESSALUD-2011 "Normas para la Administración de Bienes Patrimoniales Muebles de propiedad de EsSalud", modificada por Resolución de Gerencia General N° 1195-GG-ESSALUD-2016".

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°745-PE-ESSALUD-2025 de fecha 12 de Julio del 2025 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar la **COMISION DE ACTOS DE DISPOSICION DE BIENES NO PATRIMONIALES** de la Red Prestacional Sabogal, la cual estará conformada por los siguientes servidores:

SR. RODOLFO PALOMINO SUAREZ, en representación de la Unidad de Almacenamiento y Distribución – RPS, quien la presidirá

SR. LUIS ARMANDO PALOMINO ESPINOZA, en representación de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales - RPS

SR. DANIEL NORMAN SALAZAR SANTIVANEZ, en representación de la Oficina de Tesorería y Contabilidad - RPS

ARTICULO SEGUNDO: LA **COMISION** designada observará diligentemente las normas obtenidas en la Resolución de Gerencia General N° 1502-GG-ESSALUD-2011 se aprobó la Directiva N° 025-GG-ESSALUD-2011 "Normas para la Administración de Bienes Patrimoniales Muebles de propiedad de EsSalud", modificada por Resolución de Gerencia General N°1195-GG-ESSALUD-2016.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se notifique el presente acto administrativo de acuerdo con las normas establecidas en la Ley N°27444 – Ley procedimiento administrativo general cuyo texto único ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que se anexe copia fotostática autenticada del presente acto resolutivo en los legajos de personal de cada uno de los miembros de la Comisión Conformada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Documento firmado digitalmente
DR. JAIME MORENO EUSTAQUIO
Gerente de la Red Prestacional Sabogal
Seguro Social de Salud - EsSalud

JME/JME/cvv
EXPD: 0091820250000195